



RESOLUCIÓN No 187 del 22 ABR. 2015

“Por medio de la cual se delega la participación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la Comisión Intersectorial para el Programa de Inversión “Banca de Oportunidades”, se derogan todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial la Resolución N° 630 del 21 de octubre de 2014”

Dansocial, y el Director del Departamento Nacional de Planeación. El Presidente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A., Bancóldex, asistirá a las sesiones y contará con voz pero sin voto en las deliberaciones. Los miembros de la Comisión Intersectorial podrán delegar su asistencia exclusivamente en funcionarios del nivel directivo o asesor...”

Que mediante el Decreto 4122 de 2011 se transformó el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria - DANSOCIAL, en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio de Trabajo, se fija su objetivo y estructura.

Que en su artículo 22 dispone que a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto, *“todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria se entenderán hechas a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con excepción de las relacionadas con la formulación de políticas que corresponderán al Ministerio del Trabajo.”*

Que el mencionado Decreto 4122 de 2011, le atribuyó en el numeral 2 de su artículo 7° al despacho de la Dirección de la Unidad, la facultad de *“Dirigir la ejecución de las políticas, los planes de acción, programas y proyectos en las materias de su competencia.”*

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política y en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Carta Magna, el Director de la Unidad Administrativa Especial mediante Resolución N° 630 del 21 de octubre de 2014, delegó en varios de sus colaboradores del nivel Directivo, su participación en la Comisión Intersectorial – Banca de las Oportunidades.

Que conforme a lo ordenado en el artículo 10.4.2.1.3 del pluricitado Decreto 2555 de 2010, esta Dirección estima conveniente delegar su asistencia como miembro de la Comisión Intersectorial, no sólo en el nivel Directivo sino también en funcionarios del nivel Asesor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el cargo de Subdirector Nacional, o Director Técnico de la Dirección de Desarrollo, o Director Técnico de Investigación y Planeación, o Asesores del Despacho, la participación en la Comisión Intersectorial para el Programa de Inversión “Banca de Oportunidades”, en ausencia temporal del Director .



RESOLUCIÓN No 187 del 22 ABR. 2015

“Por medio de la cual se delega la participación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la Comisión Intersectorial para el Programa de Inversión “Banca de Oportunidades”, se derogan todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial la Resolución N° 630 del 21 de octubre de 2014”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 489 de 1998, el Decreto 4122 de 2011, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el Decreto 2555 de 2010 y

CONSIDERANDO:

El artículo 3° de la Ley 489 de 1998 estableció que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, como los de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 *“Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 12.2.1.1.4 derogó el Decreto 3078 de 2006, y en su artículo 10.4.2.1.1 *ibidem*, señala:

“Artículo 10.4.2.1.1 Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”. Créase el programa de inversión denominado “Banca de las Oportunidades”, con el objeto de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá suscribir un contrato con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A., Bancoldex, para la administración de los recursos que se destinen para el financiamiento del programa de inversión Banca de las Oportunidades...”

De igual forma la norma *ibidem* en su artículo 10.4.2.1.3 establece:

“Artículo 10.4.2.1.3 Comisión Intersectorial para la Banca de las Oportunidades. Créase una Comisión Intersectorial encargada de ejercer la coordinación y seguimiento de las actividades que se pretendan financiar con los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, así como de formular las recomendaciones a que haya lugar a las distintas entidades públicas en relación con temas vinculados a dicho programa. La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

El Ministro Consejero de la Presidencia de la República, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, un delegado del Presidente de la República, el Director del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria,





RESOLUCIÓN No 187 del 22 ABR. 2015

“Por medio de la cual se delega la participación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la Comisión Intersectorial para el Programa de Inversión “Banca de Oportunidades”, se derogan todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial la Resolución N° 630 del 21 de octubre de 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 630 del 21 de octubre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 ABR. 2015**


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO
Director Nacional

 Genney Jacqueline Olarte C. - Jefe de Oficina Asesora Jurídica



PROSPERIDAD
PARA TODOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

VERSIÓN 01

SERVICIO NACIONAL DE LICITACIONES

FECHA DE APROBACIÓN: 2011-03-04

RESOLUCIÓN No

630

del 4 de marzo de 2011

Por medio de la cual se delega la participación en la Comisión Intersectorial encargada de las Oportunidades en la Unidad Administrativa Especial de Organización y Recursos Humanos

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 4122 de 2011, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con el Decreto 3078 de 2006 y el Decreto 2555 de 2010.

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, y la desconcentración.

Que el Decreto 3078 de 2006, en su artículo primero estableció la creación del Programa de Inversión "Banca de las Oportunidades". *Créase el programa de inversión denominado "Banca de las Oportunidades", con el objeto de promover el acceso al crédito y otros servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. (...)*

Que mediante Decreto 3078 de 2006, en su artículo tercero creó la Comisión Intersectorial para la Banca de las Oportunidades. *Créase una Comisión Intersectorial encargada de ejercer la coordinación y seguimiento de las actividades que se desarrollen financiadas con los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con el fin de formular las recomendaciones o que haya lugar a las distintas entidades en relación con temas vinculados a dicho programa. (...)*

Que el Artículo 10.4.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, respecto a la Comisión Intersectorial para la Banca de las Oportunidades dispuso lo siguiente:

Créase una Comisión Intersectorial encargada de ejercer la coordinación y seguimiento de las actividades que se desarrollen financiadas con los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, así como de formular las recomendaciones o que haya lugar a las distintas entidades en relación con temas vinculados a dicho programa. La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

El Ministro Consejo de la Presidencia de la República, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, un delegado de la Presidencia de la República, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, el Director de Dansocial y el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Gerente General del Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A. Bancólex, o el titular de la entidad y contará con voz pero no voto en las deliberaciones. Los miembros de la Comisión Intersectorial podrán delegar su asistencia exclusivamente en un representante con nivel directivo o asesor"

*Declaración
Resolución 630/11
17-12-2011*



PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CÓDIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA DE DICIÓN: 26/05/2013

RESOLUCIÓN No **630** del 27 de mayo de 2013

Que el artículo 211 de la Constitución Política faculta a las autoridades administrativas para delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, en las condiciones que la ley determine.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 489 de 1995, las autoridades administrativas pueden, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a **sus colaboradores**, con funciones afines o complementarias con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la constitución.

Que la delegación es un mecanismo administrativo que le permite a la Entidad actuar con mayor calidad, oportunidad y eficiencia.

Que en mérito de lo expuesto,

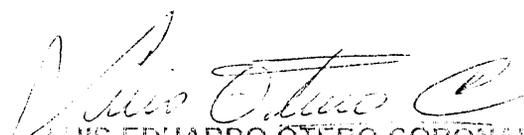
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el cargo de Subdirector Nacional, o Director Técnico de la Dirección de Desarrollo, o Director Técnico de Investigación y Promoción de las Organizaciones Solidarias, la participación en la Comisión Intersectorial - Banca de las Oportunidades, cuando al Director no le sea posible asistir por razones del servicio.

incapacitado

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean Contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO
Director Nacional

VoBo



GLORIA INÉS LACHE JIMÉNEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: MCCanillo





B - SEG - 87603
Bogotá D. C., 31 de marzo de 2015

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
FECHA: 31/03/15 HORA: 11:04 AM LUGAR:
RADICADO NO: 6221
PROCEDENCIA: BANCOLODEX
TRAMITE: ASESORIA ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA COLOMBIA CON FIRMAS Y SELLOS

Doctor
Luis Eduardo Otero Coronado
Director
Unidad Administrativa Nacional
de Organizaciones Solidarias
Carrera 10 No. 15-22 2° piso
Código Postal No.110321
Bogotá, D. C.

Asunto: Citación Comisión Intersectorial

Respetado doctor Otero:

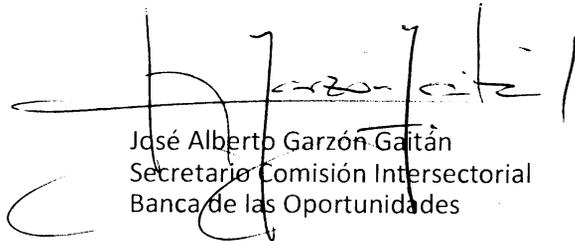
Me permito invitarlo a la reunión de la Comisión Intersectorial para el Programa de Inversión "Banca de las Oportunidades", de conformidad con lo indicado en el Decreto 2555 de 2010.

Dicha reunión tendrá lugar el 22 de abril de 2015 a las 4:00 p.m., en el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., Salón Los Nevados, Piso 42.

Por instrucciones de la Presidencia de la República, le agradezco que a la reunión citada asistan, en cuanto sea posible, exclusivamente los miembros principales de la Comisión Intersectorial. En el evento de que no sea posible su asistencia le agradezco tener en cuenta que de conformidad con el artículo 10.4.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, su participación podrá delegarse a funcionarios de Nivel Directivo o Asesor.

Le agradezco confirmar su asistencia.

Cordialmente,



José Alberto Garzón Gaitán
Secretario Comisión Intersectorial
Banca de las Oportunidades

Seg/bancaoportunidades/citacion comision